



ACORDADA N°... cuil setenta y cinco

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cinco días, del mes de abril, del año dos mil dieciséis, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmsner, Miryam Peña Candía, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, vista las designaciones de Miembros del Tribunal de Apelación Itinerante y que a efectos presupuestarios pertenecen a la Circunscripción Judicial de la Capital y la existencia de cargos vacantes en diferentes Tribunales de Apelación de la República. -

Al respecto, es necesario establecer un orden donde deberán cumplir funciones primariamente -en caso de existir vacancias- los Miembros Itinerantes, sin perjuicio de otras disposiciones en sentido contrario, de conformidad al siguiente detalle:

- a) Magistrados Guillermo Federico Zillich y Carlos Alfredo Escobar: en las Circunscripciones Judiciales de Asunción, Central, Cordillera y Paraguari. -
- b) Magistrado Javier Dejesús Esquivel: en las Circunscripciones Judiciales de San Pedro, Caaguazú, Guairá y Caazapá. -
- c) Magistrada Antonia López de Gómez: en las Circunscripciones Judiciales de Itapúa, Misiones y Ñeembucú. -
- d) Magistradas María Belén Agüero y Lourdes Sanabria Mallorquín: en las Circunscripciones Judiciales de Amambay, Canindeyú y Alto Paraná. -
- e) Vacante: en las Circunscripciones Judiciales de Concepción y Chaco. -

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º, inciso b), de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", en ese sentido, para una mejor administración de la justicia, en uso de sus atribuciones. -

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

Art. 1º.- Disponer que los Miembros Itinerantes deberán cumplir funciones primariamente - en caso de existir vacancias- en los Tribunales de Apelación de la República, sin perjuicio de otras disposiciones, de conformidad al siguiente detalle:

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIO FRETES

RAÚL TORRES KIRMSNER
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

Miryam Peña Candía
MINISTRA C.S.J.

SINDULFO BLANCO
Ministro

César Antonio Garay

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario



ACORDADA N°..... 411 sesenta y cinco

- a) Magistrados Guillermo Federico Zillich y Carlos Alfredo Escobar: en las Circunscripciones Judiciales de Asunción, Central, Cordillera y Paraguari. -
- b) Magistrado Javier Dejesús Esquivel: en las Circunscripciones Judiciales de San Pedro, Caaguazú, Guairá y Caazapá. -
- c) Magistrada Antonia López de Gómez: en las Circunscripciones Judiciales de Itapúa, Misiones y Ñeembucú. -
- d) Magistradas María Belén Agüero y Lourdes Sanabria Mallorquín: en las Circunscripciones Judiciales de Amambay, Canindeyú y Alto Paraná. -
- e) Vacante: en las Circunscripciones Judiciales de Concepción y Chaco. -

Art. 2°.- Anotar, registrar y notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

RAUL TORRES KIRMSE
Ministro

Ante mí:

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

SINDULFO BLANCO
Ministro

Dra. Gladys B...
Ministra

ANTONIO FRELES

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario